



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 003 DE 30 ENE. 2020

“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT – en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y se dictan otras disposiciones”.

Modificada parcialmente por la R.R. No 007 del 17-03-2021

EL CONTRALOR DE BOGOTÁ, D. C.

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas en el Decreto Ley 1421 de 1993 y el Acuerdo Distrital 658 de 2016, modificado parcialmente por el Acuerdo Distrital 664 de 2017, expedidos por el Concejo de Bogotá, D.C. y

CONSIDERANDO

Que el artículo 268 numeral 12 de la Constitución Política de Colombia, determina que le corresponde al Contralor General de la República, dictar normas generales para armonizar los sistemas de control fiscal de todas las entidades públicas del orden nacional y territorial; dirigir e implementar, con apoyo de la Auditoría General de la República, el Sistema Nacional de Control Fiscal, en cumplimiento de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad, según los términos del artículo 272 de la misma.

Que el artículo 130 de la Ley 1474 del 2011 determina: *Metodología para el proceso auditor en el nivel territorial. La Contraloría General de la República, con la participación de representantes de las Contralorías territoriales a través del Sistema Nacional de Control Fiscal - Sinacof, facilitará a las Contralorías Departamentales, distritales y municipales una versión adaptada a las necesidades y requerimientos propios del ejercicio de la función de control fiscal en el nivel territorial de la metodología para el proceso auditor, se encargará de su actualización y apoyará a dichas entidades en el proceso de capacitación en el conocimiento y manejo de esta herramienta. La Auditoría General de la República verificará el cumplimiento de este mandato legal.*

Que el artículo tercero de la Resolución Reglamentaria Orgánica 028 del 14 de mayo de 2019, expedida por la Contraloría General de la República, estableció como objetivos específicos, armonizar los sistemas de control fiscal del país, promover igualmente la actualización de la normatividad en materia de control fiscal y propender por la actualización y utilización de metodologías unificadas y estandarizadas en el marco de Normas Internacionales para Entidades Fiscalizadoras - ISSAI y referencia de buenas prácticas.

Que en virtud de la mencionada Resolución, se estipuló que las Contralorías Territoriales, participarían en los eventos convocados a través del SINACOF y en la actualización e implementación de la Guía de Auditoría Territorial y demás metodologías de control fiscal; así mismo, propondrían modificaciones, mejoras y ajustes a las metodologías, técnicas y herramientas pertinentes.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 003 DE 30 ENE. 2020

“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT – en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y se dictan otras disposiciones”.

Que mediante la participación conjunta de SINACOF, Auditoría General de la República, Contraloría General de la República y Contralorías Territoriales, se actualizó la Guía de Auditoría Territorial, adaptada conforme a las normas internacionales – ISSAI y NIAs, que contiene los aspectos generales, principios y fundamentos a tener en cuenta en las auditorías llevadas a cabo por las contralorías territoriales en ejercicio del Control Fiscal para el sector público en el marco constitucional y legal en Colombia.

Que en cumplimiento del artículo 130 de la Ley 1474 del 2011, el Contralor General de la República en representación del SINACOF, el 10 de diciembre de 2019 entregó a las Contralorías Departamentales, Distritales y Municipales, la “GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL – GAT - EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES, ISSAI”.

Que la GAT es un instrumento de apoyo a la gestión institucional y misional de las Contralorías Territoriales, que fue elaborada para facilitar el ejercicio del proceso auditor, mediante la aplicación articulada y simultánea de los sistemas de control fiscal definidos en la Ley 42 de 1993, o la norma que la complemente o sustituya, con el propósito de evaluar la gestión fiscal, revisar y fenecer las cuentas que deben llevar los responsables del erario y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que hayan obrado.

En mérito de lo expuesto, el Contralor de Bogotá, D.C.,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN. Adóptese para la Contraloría de Bogotá, D.C., la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT - EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI.

ARTÍCULO SEGUNDO. ADAPTACIÓN. El contenido de la GUÍA DE AUDITORÍA TERRITORIAL - GAT - EN EL MARCO DE LAS NORMAS INTERNACIONALES ISSAI; será adaptado de acuerdo con la estructura organizacional y requerimientos técnicos de la Contraloría de Bogotá, D.C.

En este contexto, las modalidades de auditoría establecidas actualmente por la Contraloría de Bogotá, D.C., se adaptarán a la Auditoría Financiera y de Gestión, la de Desempeño y la de Cumplimiento, en lo pertinente, sin perjuicio de otras modalidades de auditoría, metodologías y procedimientos propios.



RESOLUCIÓN REGLAMENTARIA N° 003 DE 30 ENE. 2020

“Por medio de la cual se adopta la Guía de Auditoría Territorial – GAT – en el Marco de las Normas Internacionales ISSAI y se dictan otras disposiciones”.

ARTÍCULO TERCERO. COORDINACIÓN Y SECRETARÍA TÉCNICA. El Contralor Auxiliar como Responsable del Proceso de Vigilancia y Control a la Gestión Fiscal, ejercerá la coordinación del grupo de trabajo que se designe para la adaptación de la GAT. La Secretaría Técnica será ejercida por la Dirección de Planeación.

ARTÍCULO CUARTO. PERIODO DE ADAPTACIÓN. El Contralor Auxiliar, aprobará el Plan de Trabajo a desarrollar para la adaptación de la GAT. Las auditorías que se programen durante este período de transición, se llevarán a cabo con los procedimientos vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga todas las otras disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los 30 ENE. 2020

JUAN CARLOS GRANADOS BECERRA
Contralor de Bogotá D. C.

Proyectó: Clara Viviana Plazas, Directora EEP
Ana Esther Tovar Porras, Profesional D. Planeación
Clara Edith Acosta Manrique, Profesional D. Contralor Auxiliar
Sandra Constanza Ospina Gutiérrez, Profesional D. Planeación

Aprobó: María Anayme Barón Durán, Contralora Auxiliar.
Revisión Técnica: Mercedes Yunda Monroy – Directora Técnica de Planeación.
Revisión Jurídica: Juan Manuel Quiroz Medina – Jefe Oficina Asesora Jurídica

Registro Distrital No. 6727 - 31 ENE 2020

